



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

CIRCULAR N° 014
18 OCT 2019

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN CIRCULAR No 013 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019, DESCANSO COMPENSADO FIN DE AÑO 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, y en el que se determinó que al servidor público se le podrá otorgar descanso compensado para las festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso.

Que una vez revisada la circular 013, el comité directivo del Instituto considera pertinente, por necesidad del servicio, ajustar el contenido de la misma en los siguientes términos: autorizar descanso de dos (2) días hábiles, de acuerdo con los siguientes Lineamientos:

LINEAMIENTOS GENERALES. Para acceder al descanso compensado se imparten las siguientes instrucciones:

1. La compensación procederá exclusivamente en trabajo efectivo, es decir, realizando actividades propias de las funciones asignadas al cargo y los compromisos laborales.
2. Los Turnos establecidos son los siguientes:

TURNO	DIAS DE DESCANSO	PERIODO A COMPENSAR UNA (1) HORA DIARIA	
		INICIO	TERMINA
A	23 Y 24 DE DICIEMBRE DE 2019	1 DE NOVIEMBRE DE 2019	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
B	26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2019		
C	30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019		

3. La compensación se efectuará de una (1) hora diaria a partir del 01 de noviembre de 2019, hasta el 27 de noviembre del mismo año, así:

Jornada habitual de 7:00 am a 4:30 p.m. En el ingreso, el nuevo horario será Ingreso: 7:00 am y Salida: 5:30 pm

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD02-V 2.0



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Jornada habitual de 8:00 am a 5:30 p.m. En el ingreso, el nuevo horario será:
Ingreso 8:00 am y Salida: 6:30 pm.

Durante el tiempo de compensación se deberán asignar las responsabilidades con entregables suficientes, equivalentes al tiempo que se está compensando, realizando el seguimiento respectivo para verificar su cumplimiento, en los horarios mencionados.

4. Los servidores públicos que durante el tiempo de compensación, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:
 - a) Licencia por incapacidad
 - b) Licencia de luto
 - c) Licencia de paternidad
 - d) Permiso remunerado justa causa.

Podrán acordar con su jefe o superior directo, un esquema de compensación equivalente a las horas que la situación administrativa interrumpió la compensación, esta situación debe ponerse en conocimiento de manera inmediata al área de Talento Humano; de no hacerlo, el esquema de compensación no se validara por el Instituto.

Los servidores públicos que se encuentren disfrutando de vacaciones en los meses de noviembre y diciembre de 2019, no podrán acceder al disfrute de ninguno de los turnos.

5. Los servidores públicos que se encuentren en teletrabajo deberán ampliar a una hora sus jornadas laborales realizadas en el lugar de teletrabajo y sus entregables deberán corresponder con esta intensidad horaria. Los días en que presten sus servicios en las instalaciones de la entidad, cumplirán la jornada laboral de que trata el numeral 2 de la presente circular.
6. En caso que el servidor público no compense la diecisiete (17) horas de que trata la presente circular y para ello no le asista una justa causa, perderá el derecho al disfrute del descanso compensado.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA:

- a) Compensar durante la hora que disponen los servidores públicos para tomar el almuerzo.
- b) Compensar los sábados, domingos y festivos.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD02-V 2.0



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- c) Disfrutar del descanso en días distintos a los establecidos en el numeral 2 de esta circular.

Para efectos de registro, mediante oficio, por parte de los jefes de dependencia, a más tardar el 25 de octubre de 2019, al correo electrónico **talentohumano@proteccionanimalbogota.gov.co**, los nombres de los servidores públicos que compensaran tiempo y el turno seleccionado, tal como se indica a continuación:

Ejemplo DEPENDENCIA	Ejemplo GRUPO DE TRABAJO/COORDINADOR	NOMBRE	APELLIDOS	No CEDULA	TURNO
SUBDIRECCION GESTION CORPORATIVA	TALENTO HUMANO/ NOMBRE PERSONA ENCARGADA	xxx	xxx	xx.xxx.xxx	A o B o C.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA ASESORA Y COORDINADORES, SEGÚN CORRESPONDA:

- a) Garantizar que los servidores públicos a su cargo compensen Diecisiete (17) horas de tiempo laboral, que respalden su ausencia en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en los días hábiles en que se otorgara el descanso compensado.
- b) El jefe de la respectiva dependencia se responsabiliza del cumplimiento del horario de los servidores públicos que disfrutaran los turnos establecidos, garantizando que con la programación de estos no se afecte la prestación del servicio en la entidad.

Es de aclarar que el descanso compensado de que trata la presente Circular es Voluntario, por tanto, quien no quiera hacer uso de él, podrá prestar sus servicios en jornada ordinaria laboral.



CATALINA RIVERA FORERO
Directora General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Aprobó: Edgar Arturo Pintor Peláez - Subdirector de Gestión Corporativa
Revisó: Iván Malaver-Profesional Especializado Talento Humano
Proyectó: Martha Patricia Zuica M- Contratista Talento Humano

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

